

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 31-marzo-2022. A despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que la parte demandante solicitó la entrega de títulos.
Sírvase proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES
Secretaria

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: Coonstrufuturo Nit. 900.626.638-0
Demandados: Fernando Garzón Gómez C.C. 6.379.691
Radicación: 76-520-31-03-002-2021-00044-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira (V.), cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso de la referencia, el apoderado de la parte demandante, allega memorial solicitando se paguen los depósitos judiciales existentes dentro del presente proceso que se encuentran a órdenes de este despacho, sin embargo, observa el despacho, **una vez consultada la página del Banco Agrario**, que actualmente no existen depósitos judiciales **pendientes de pago**¹, por lo cual, se hace imposible acceder a lo solicitado y por tanto no se accederá a su solicitud.

Sin más comentarios, el juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: DENEGAR el pago de títulos por lo ya expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

AMG

¹ Ítem 18

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eea52b076cd1eb8f233ad55430ecc0ff8795eaf49893d7e9375030ee6998484e**

Documento generado en 04/04/2022 04:24:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>